

EDITORIALES

Europa, a prueba

El nuevo equipo directivo de la UE deberá echar mano de su valía personal ante los desafíos que afectan a su cohesión interna

La elección del socialista italiano David Sassoli como presidente del Parlamento Europeo para los próximos dos años y medio, acordando que lo releve el 'popular' alemán Manfred Weber hasta completar los cinco años de legislatura, puso ayer en marcha la Cámara que examinará a las personas propuestas por el Consejo Europeo del martes para hacerse cargo del destino inmediato de la UE. La actual ministra de Defensa de Alemania, Ursula von der Leyen, para presidir la Comisión. El liberal belga Charles Michel para presidir el Consejo de presidentes y primeros ministros. Christine Lagarde para gobernar el BCE. Josep Borrell como responsable de la Acción Exterior de la Unión. El resultado de las tensas negociaciones de la última Cumbre evidenció que los principales socios -Alemania y Francia- se reservaron nombres que acabaran desentrañando la madeja de intereses en concurrencia. Angela Merkel consiguió la nominación de alguien tan próximo a ella como Der Leyen con lo que aseguraba la doble influencia del país y de su corriente política al frente del Ejecutivo de la Unión. El regreso de Christine Lagarde al escenario europeo afianza la posición de Francia -de sus finanzas públicas y de su sistema bancario- en el marco regulatorio y supervisor del BCE. La candidatura de Borrell es indiscutible, tras una larga dedicación a la integración europea y a la acción internacional. Nombraamiento que pasará a formar parte del haber español y de la socialdemocracia en un momento que advierte de las dificultades de la Unión para hacerse valer en el mundo. Pero las desavenencias previas al acuerdo revelan que el nuevo equipo directivo de la UE podría verse sujeto a las pretensiones que alberguen sus respectivos países de origen y sus valedores ideológicos. Un punto de partida endeble como para asumir de manera efectiva el liderazgo de la Unión. Lo que interpela a la valía personal de los nominados como garantía de que la Europa comunitaria sea capaz de sobreponerse a su reducción a un club de 27 socios, a los desafíos que afectan a su cohesión interna, a la sostenibilidad financiera del sistema de bienestar que caracteriza a la Unión, a los retos que plantean las desafecciones nacionales al libre comercio en una economía que se anunciaba global. Siempre a riesgo de que haya Gobiernos que no se sientan conernidos por la actuación de las instituciones europeas.

Pensiones discriminatorias

El Tribunal Constitucional ha declarado nulo el sistema de cálculo de la pensión de los trabajadores a tiempo parcial por discriminatorio para la mujer. El TC señala que «a una reducción razonable de la base reguladora para el trabajador a tiempo parcial en función de su menor base de cotización» la ley añadía «una reducción también del periodo de cotización [...], lo que no se hace con el trabajador a tiempo completo». Este llamado «coeficiente de parcialidad» reducía el número efectivo de días cotizados, en perjuicio de los trabajadores a tiempo parcial. La sentencia, como ya hizo antes el tribunal de la Unión Europea, argumenta la discriminación porque «afecta predominantemente a las mujeres trabajadoras, como revelan los datos estadísticos». Ahora, el Gobierno deberá volver a cambiar la norma y esta vez con más acierto que en 2014 puesto que no logró un sistema constitucional y no discriminatorio.

LAS PROVINCIAS

www.lasprovincias.es

Edita FEDERICO DOMENECH S. A. -- Director General Fidel Pila Rivero

«Venimos a ser la voz de los que callan. Venimos a ser, en lo que nuestras fuerzas permitan, la voz del país que quiere ser justa, prudente y económicamente gobernado». MANIFIESTO FUNDACIONAL, 1866

Director Julián Quirós

Subdirector Carlos Caneiro (Audiencias y Soportes)
Jefe de Información Jesús Trelis Sempere

Jefe de Opinión
Pablo Salazar Aguado

Jefe de Continuidad
Antonio Badillo Guijarro

Jefe de Política y Economía
Juan Carlos Ferriol Moya

Jefa de contenidos no diarios
María Ruiz

Edición digital
Mikel Fernández de Labastida
Peciña y Andoni Torres Morales

Edición Gráfica
Txema Rodríguez y Juan José Monzó
Ramírez

Valencia Arturo Checa García,
Vicente Luis Agudo Yuste y Francisco
Moreno Marín

Economía Álvaro Mohorte

Culturas Carmen Velasco

Deportes Pedro Campos Dubón

Investigación Héctor Esteban García

Audiencias Silvia Guillén López

Director Comercial
Daniel Zurriaga
Clavel

Director Financiero
Miguel Iparraguirre
Ovejero

Director Marketing
Carlos Rial
Castañeda

Director Técnico
Ricardo Sánchez
Navarro

A propósito del Palau

¿Es adecuada la exigencia legal respecto al mantenimiento preventivo y la conservación de nuestros edificios de uso público?

VICENTE TEROL ORERO

PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS
E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE VALENCIA

Nuestros edificios de uso público, que abren sus puertas al ciudadano, deben ser objeto de inspecciones técnicas que determinen su correcto estado de conservación. Es evidente y así lo recoge la norma.

Concretamente, en la Comunidad Valenciana, la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje en la Comunidad Valenciana (LO-TUP, año 2014). Y deben hacerlo a partir de los 50 años de antigüedad y cada 10 años, tal como también se exige a los edificios de viviendas, que se someten a las inspecciones periódicas que requiere el Informe de Evaluación del Edificio (IEE).

Que todos estos edificios necesitan una revisión periódica y que ésta debe ser realizada por un técnico competente, como son los arquitectos técnicos, está claro y regulado. Lo que quiero plasmar en estas líneas es si la legislación actual es suficiente, es decir, si lo estamos haciendo bien.

La obligatoriedad de la norma nos emplaza a los 50 años. Sin embargo, el Palau de la Música, con escasos 32 años, ya ha sufrido numerosos problemas: recientemente cayó parte del techo de la sala Joaquín Rodrigo; en noviembre se desprendió una plancha acústica de la sala Iturbi y unos meses antes, parte del trencadís de su fachada. Afortunadamente sacamos a la palestra estos hechos sin tener que lamentar ninguna desgracia personal e irreparable.

Desde el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia, como técnicos expertos en construcción y mantenimiento de edificios, consideramos que en

los edificios de uso administrativo, deportivo, cultural, docente, sanitario... en definitiva, en los edificios de uso público, el Informe de Evaluación del Edificio debería realizarse inicialmente a los 15 años y a partir de entonces, cada cinco. Está en juego la seguridad de sus usuarios. ¿Hay argumento mayor?

Por sus especiales características, fundamentalmente de uso, la periodicidad de estas inspecciones debería ser menor, deberían realizarse con mayor frecuencia, al igual que los autobuses pasan la ITV cada seis meses si tienen más de cinco años y anualmente desde nuevos. Los 32 años de nuestro Palau de la Música hablan por sí solos y avalan que 50 años son demasiados para una primera inspección obligatoria.

Pero aún hay otra exigencia que podría aplicarse a estos edificios para lograr una mejor conservación. Existe también una obligación legal para los edificios de nueva construcción: el Libro del Edificio, un documento que recoge la documen-

tación de la obra ejecutada e incluye la documentación de uso y mantenimiento del mismo, con instrucciones para su adecuado mantenimiento, programas de revisiones de sus elementos, etcétera. Se trata de un libro abierto, al que se van incorporando las sucesivas intervenciones, reparaciones o actuaciones relacionadas con la conservación del edificio, de forma que contiene toda la información técnica de su historia constructiva y, al tiempo, determina y programa las acciones futuras.

Como en el caso del Informe de Evaluación del Edificio, el Libro del Edificio está desarrollado reglamentariamente en la Comunidad Valenciana para los edificios de uso residencial, pero no para otros usos. Aun así, está previsto y contemplado en la LOFCE (Ley de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación de la Comunidad Valenciana, año 2004) y en la LOE (Ley de Ordenación de la Edificación, año 1999) para todos los edificios de nueva construcción y tras una rehabilitación integral, sean o no edificios de viviendas.

Por tanto, se contempla también para los edificios de uso público. Pero la construcción del Palau es anterior a estas leyes y el edificio no ha sufrido esta rehabilitación.

No queremos decir con todo esto que sus gestores no tengan, como todos, la obligación de mantenerlo en condiciones adecuadas. Pero sí queremos introducir de nuevo una reflexión acerca de las exigencias que debemos recomendar a nuestros edificios de uso público, donde el tránsito de personas es mayor que en los privados y el uso al que están sometidos es exhaustivo.

Nosotros recomendamos que todos los edificios de uso público, sin excepción, cuenten con un Libro del Edificio que recoja su documentación técnica y pauten y programe su mantenimiento y conservación. Y unas inspecciones técnicas que se realicen cada cinco años a partir de los 15 años de vida del edificio.

De esta forma, nuestros edificios de uso público contarían con un programa de mantenimiento preventivo, reforzado por unas inspecciones periódicas que revisarían el correcto estado y funcionamiento de sus elementos e instalaciones. Y ese mantenimiento preventivo es el que tiene que detectar que emerge un problema que puede convertirse en riesgo. Detectarlo a tiempo evita costes mayores, y no únicamente económicos.

Hoy hablamos del Palau de la Música de Valencia. Y afortunadamente, sus ocho metros cuadrados de techo cayeron hace unos días sobre butacas vacías.

¿Y mañana?



:: JUANJO MONZÓ